Contrato UOC N° 06/2018

Entre la Dirección de Beneficencia Y Ayuda Social (DIBEN), domiciliada en Avenida EE UU N° 135 e/ Avenida Mariscal Francisco Solano López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Celia Elizabeth Fernández Narváez**, con Cédula de Identidad N° 1.283.369.-, en su carácter de Directora Interina de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN, y el **Sr. Ramón Alejandro Vargas Galeano**, con Cédula de Identidad N° 814.376.- en su carácter de Pro-Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ORTOPEDIA MINARDI S.R.L..**, con RUC N° 80003385-0, domiciliada en Avenida Acuña de Figueroa N° 1040 c/ EE.UU, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Carlos Minardi Bedoya, con Cédula de Identidad N° 484.850.-, en su carácter de Apoderado de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LA **LPN Nro. 01/2017 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros - Plurianual 2017 - 2018"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la LPN N° 01/2017 - Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2017 -2018 (ID 333.711.-)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está contenido en el Subgrupo 270, objeto del gasto específico "SERVICIO SOCIAL", para

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Juan Carlos Minardi
ORTOPEDIA Minardi S.R.L.

la Fuente 10 y Fuente 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017, hasta la suma de ocho mil novecientos ochenta y cinco millones sesenta y dos mil ochocientos tres guaraníes (Gs. 8.985.062.803.-). Según detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	001	00	00	270	10	1	99	8.833.211.000
2017	2	001	00	00	270	30	1	99	151.851.803

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 333711.-

3.3 El saldo correspondiente al Ejercicio 2018, por Gs. 17.697.888.677.- (Guaraníes diecisiete mil seiscientos noventa y siete millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete), estará supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 01/2017 - Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2017 -2018 (ID 333.711.-), convocado por la DIBEN, según resolución N° 02/1104/17 de fecha 02/08/2017-. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 05/1114/2017 de fecha 21/11/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MATERIALES TRAUMATOLOGICOS							ORTOPEDIA MINARDI SRL				
Lote	Item	DESCRIPCION	U.M.	PRESENTACIÓN	Cantidad Mínima total	CANTIDAD MAXIMA TOTAL	P.U. IVA Incluido	Marca	Procedencia	P.T. MINIMO IVA Incluido	P.T. MAXIMO IVA Incluido
36	1	Protesis total de cadera tipo muller cabeza cambiable 28mm c/ 2 cemento qx	UNIDAD	UNIDAD	10	20	3.817.000	ORTOSINTESE	BRASIL	38.170.000	76.340.000
37	1	Prótesis Total rodilla c/ 2 cementos qx	UNIDAD	UNIDAD	100	200	7.496.500	ORTOSINTESE	BRASIL	749.650.000	1.499.300.000
38	1	Protesis parcial de cadera tipo thompson c/ cemento qx de cuello estandar	UNIDAD	UNIDAD	5	10	1.628.000	HEMC	INDIA	8.140.000	16.280.000
40	1	Clavo fresado p/ humero con pernos de bloqueo. Tornillos de acuerdo a requerimiento de beneficiarios.	UNIDAD	UNIDAD	10	20	1.760.000	ORTOSINTESE	BRASIL	17.600.000	35.200.000
42	1	Clavo proximal para femur corto en acero inoxidable con pernos de bloqueo correspondiente tipo PFN	UNIDAD	UNIDAD	8	16	1.870.000	HEMC	INDIA	14.960.000	29.920.000
43	1	Clavo proximal para femur largo con pernos de bloqueo correspondiente tipo PFN	UNIDAD	UNIDAD	10	20	1.969.000	HEMC	INDIA	19.690.000	39.380.000
45	1	Clavo fresado p/ tibia con pernos de bloqueo. Tornillos de acuerdo a requerimiento de beneficiarios.	UNIDAD	UNIDAD	60	120	1.276.000	HEMC	INDIA	76.560.000	153.120.000

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Juan Carlos Minardi
ORTOPEDIA Minardi S.R.L.

46	1	Tornillo de Interferencia tipo Kurozaka en titanio el par	UNIDAD	UNIDAD	70	140	1.320.000	HEMC	INDIA	92.400.000	184.800.000
48	1	Placa en T sistema 3,5 mm Bloqueada con tornillos corticales y esponjosos en acero de 6 – 7 y 8 orificio	UNIDAD	UNIDAD	15	30	1.122.000	HEMC	INDIA	16.830.000	33.660.000
50	1	Clavo para tibia (Tipo Expert)	UNIDAD	UNIDAD	15	30	2.090.000	HEMC	INDIA	31.350.000	62.700.000
51	1	Placa DCP con Tornillos (PLACA AUTOCOMPRESIVA (Placa DCP) de 5 a 10 orificios sistema 3.5	UNIDAD	UNIDAD	16	32	627.000	HEMC	INDIA	10.032.000	20.064.000
52	1	Placa 1/3 de tubo de 6-7-8 y 10 orificios	UNIDAD	UNIDAD	10	20	627.000	HEMC	INDIA	6.270.000	12.540.000
54	1	Placas y tornillos LCDCP (Placa Autocompresiva de Bajo Contacto 4,5 (Placa LC DCP) de 6 a 16 orificios)	UNIDAD	UNIDAD	10	20	968.000	HEMC	INDIA	9.680.000	19.360.000
55	1	Placas y tornillos LCDCP estrecha (Placa Autocompresiva de Bajo Contacto 3,5 (Placa LC DCP) de 6 a 14 orificios)	UNIDAD	UNIDAD	10	20	682.000	HEMC	INDIA	6.820.000	13.640.000
56	1	Tornillo de reconstrucción (sistema cross mix – placa L.C.A)	UNIDAD	UNIDAD	30	60	1.430.000	HEMC	INDIA	42.900.000	85.800.000
57	1	Placa autoestable para columna cervical c/ tornillos cervicales -Tornillos de acuerdo a requerimiento	UNIDAD	UNIDAD	5	10	1.749.000	ORTOSINTESE	BRASIL	8.745.000	17.490.000
58	1	Protesis Total de Cadera Hibrida Cabeza 28mm	UNIDAD	UNIDAD	10	20	7.370.000	ORTOSINTESE	BRASIL	73.700.000	147.400.000
59	1	Protesis Total de Cadera Hibrida Cabeza 32mm	UNIDAD	UNIDAD	8	16	7.689.000	ORTOSINTESE	BRASIL	61.512.000	123.024.000
62	1	Placa de reconstruccion 3,5 curva de 4 a 10 orificios -Tornillos de acuerdo a requerimiento	UNIDAD	UNIDAD	10	20	979.000	HEMC	INDIA	9.790.000	19.580.000
63	1	Placa de reconstruccion 3,5 recta de 4 a 10 orificios -Tornillos de acuerdo a requerimiento	UNIDAD	UNIDAD	10	20	737.000	HEMC	INDIA	7.370.000	14.740.000
64	1	Set de Fijador Externo tipo AO 4 tubo shanz, 4 tubo tubo y 2 tubos shanz.	UNIDAD	UNIDAD	10	20	1.980.000	HEMC	INDIA	19.800.000	39.600.000
										1.321.969.000	**2.643.938.000**

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de Gs. Un mil trescientos veinte y un millones novecientos sesenta y nueve mil y el **monto máximo** es de Gs. Dos mil seiscientos cuarenta y tres millones novecientos treinta y ocho mil.-

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Juan Carlos Minardi
ORTOPEDIA Minardi S.R.L.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO MH N° 6121/2016:

Las Partes se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° del Decreto MH N° 6121/2016, conforme a lo siguiente:

a) Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

b) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores y contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS.

c) La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

d) El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por funcionarios el Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista; y

e) En cualquier caso en el que se detectare que el proveedor o contratista, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para el con el IPS, deberán ser emplazados por el contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será desde la fecha de la firma del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, lo que primero se configure.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos, lugar y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas de las Bases y Condiciones.

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Juan Carlos Minardi
ORTOPEDIA Minardi S.R.L.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de Contratos, dependiente del Departamento Administrativo, de la Dirección Administrativa y Financiera.

10. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006.

La firma adjudicada enviara por Mesa de Entrada General por mes vencido la factura crédito correspondiente al bien entregado y/o servicio prestado en ese periodo, acompañado de:

1.- Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

*Número de Resolución que lo adjudica.

*Número de Contrato Vigente.

*Número de Factura.

*Monto solicitado en Guaraníes.

2.- Factura Crédito.

3.- Certificado de Cumplimiento Tributario.

4.- Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda y dentro del plazo de Sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones (servicios) efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.

De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

El proveedor, al tiempo de preparar su pedido de pago, conforme a lo señalado en este apartado, deberá tener en cuenta lo previsto en lo dispuesto por el Art. 22°, inciso "b", apartado "Pago", de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" , el cual dispone: "Pago: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios."

En ese sentido, la Convocante se reserva el derecho de verificar, por los medios que considere pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente.

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Juan Carlos Minardi
ORTOPEDIA Minardi S.R.L.

Las facturaciones se deberán hacer durante el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018, antes de los plazos de cierres establecidos por el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que será debidamente comunicada al adjudicado, por parte de la Convocante al momento de tomar conocimiento del mismo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta el **30 de enero de 2019.**

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Lic. Celia C. Fernandez N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Juan Carlos Minardi
ORTOPEDIA Minardi S.R.L.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el día 05, del mes de marzo, del año 2018.

Sr. RAMÓN A. VARGAS G.

Pro Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Lic. CELIA E. FERNÁNDEZ NARVÁEZ

Directora Interina Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Sr. JUAN CARLOS MINARDI BEDOYA
ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.
RUC. 8000385-0

Juan Carlos Minardi
ORTOPEDIA Minardi S.R.L.